

Fuerzas genuinas: una perspectiva holística en el estudio de los actos de habla

Antonio Blanco Salgueiro*

RESUMEN

Defiendo un enfoque *holístico* en el estudio de la fuerza ilocucionaria, frente a tres enfoques *localistas* opcionales: formal-semántico, intencionalista y sociológico. Mi estrategia consiste en presentar un *rompecabezas acerca de la fuerza* que muestre que diferentes factores-candidatos no son —por sí solos— constitutivos de la fuerza, en el sentido de no proporcionar condiciones ni suficientes ni necesarias para que una emisión posea una fuerza típica. La respuesta al rompecabezas es un enfoque holístico acerca de la *fuerza*, como el punto de confluencia de factores constitutivos muy diversos.

Palabras clave: fuerza ilocucionaria; holismo; localismo.

ABSTRACT

I argue for a holistic approach to the study of illocutionary force, and against three optional localist approaches: formal-semantic, intentionalist and sociological. My strategy will be to put forward a puzzle about force that shows that different candidate-factors are not (by themselves) constitutive of force in the sense that they don't provide sufficient —and often not even necessary— conditions for an utterance to have a certain (typical) force. My solution to the puzzle is a holistic conception of force, as the point of confluence of very different kinds of constitutive factors.

Key words: illocutionary force; holism; localism.

INTRODUCCIÓN: UNA PERSPECTIVA HOLÍSTICA

El lenguaje es un fenómeno omnipresente en nuestras vidas. Por ese motivo, la cuestión de la autonomía de la lengua frente al contexto

* Doctor en Filosofía por la Universidad de Santiago de Compostela. Profesor contratado doctor de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid. Teléfono: (+34) 91394-6001. Fax: (+34) 91 394-6025. Correo electrónico: <ablancos@filos.ucm.es>.

(social, mental, discursivo, natural, y otros) se presenta como endiablada y ramificada. Una posible vía para explorar este problema consiste en plantearlo en términos de los conceptos de *todo* y *parte*, mediante preguntas como las siguientes: ¿Hasta qué punto podemos comprender partes del enmarañado fenómeno que denominamos *lenguaje* sin comprender el funcionamiento del todo, del sistema completo, incluyendo la psicología, el entorno y las formas de vida de sus usuarios? ¿Es conveniente adoptar una *perspectiva holística* (global o totalizadora) en el estudio del lenguaje, a la hora de resolver una amplia gama de problemas y de explicar diversos fenómenos lingüísticos de un modo satisfactorio? ¿Es más adecuado adoptar respecto de ellos una perspectiva teórica más *localista* o *modular*? ¿En qué medida el carácter holístico de algunos fenómenos lingüísticos los hace poco aptos para un estudio riguroso, convirtiéndolos en *misterios*, más que en *problemas*?¹ No abordaré aquí tales cuestiones en esos términos tan generales. Me limitaré a examinar un fenómeno específico: la *fuerza ilocucionaria* de las emisiones, poniendo de manifiesto las limitaciones de las aproximaciones localistas al mismo, y esbozando las líneas generales de una opción *holística*. Brevemente, dicho enfoque holista consistiría en un compromiso con el siguiente *principio holista de Austin* (PHA): “El acto lingüístico total, en la situación lingüística total, constituye el *único fenómeno real* que, en última instancia, estamos tratando de elucidar”.²

Considero que en muchas de las reflexiones habituales, la falta de una perspectiva lo bastante holística ha dado lugar a una pérdida de contacto con el fenómeno *genuino* de la fuerza. La *vía holística* pretende —ante todo— recuperar el contacto con el fenómeno genuino. Ahora bien, ¿en qué consiste tal fenómeno? ¿Qué es una *fuerza genuina*? De modo preliminar, consideraré que *la fuerza genuina de un acto ilocucionario es lo que hace de una emisión el acto ilocucionario que es*. Por tanto, se trata de lo que hace que podamos decir que estamos ante una promesa, una petición, una orden, una objeción, una rectificación, un saludo, una dimisión, una excomunión, o cualquier otro acto ilocucionario-tipo.

¹ Para la distinción entre *problemas* y *misterios*, véase Chomsky (1975), cap. 4.

² Austin (1962: 148); la idea se formula ya al final de la conferencia I, p. 52.

Las formas que pueden adoptar los sesgos teóricos *localistas* son diversas; empero, todas tienen en común que pierden de vista (más o menos conscientemente) el fenómeno de la fuerza genuina. Así, en lugar de considerar que la fuerza es —simple y llanamente— lo que hace de cualquier acto de habla el acto ilocucionario que es, afirman cosas parecidas a las siguientes: Es lo que —*en los casos paradigmáticos, prototípicos o normales*— le hace ser el acto ilocucionario que es (pero hay tanto *tipos* como *muestras* poco paradigmáticos de actos ilocucionarios);³ es lo que *determina las condiciones para ser el acto ilocucionario que es* (pero sólo las condiciones, no *su realización efectiva*); es lo que, *en combinación con determinados otros factores* (pero *no por sí mismo*), le hace ser el acto ilocucionario que es; y así por el estilo. Tales deslizamientos pueden parecer demasiado sutiles como para resultar peligrosos; pero —a mi entender— son vías seguras hacia la pérdida de contacto con el fenómeno genuino, y —lo que es peor— hacia su tergiversación. Una aproximación holística al fenómeno de la fuerza trata —en primer lugar— de resaltar su gran complejidad, frente a diversas tentaciones de *localizarlo* dentro de algún ámbito restringido.

El grueso de este trabajo se dedicará a explicar lo que considero un difícil e intrincado rompecabezas acerca de la fuerza. Presentaré seis piezas (con especial atención a las dos primeras) que —en conjunto— parecen amenazar la integridad misma del territorio de lo ilocucionario, y con ello la posibilidad de elaborar una teoría sistemática de la fuerza. Esta parte será fundamentalmente crítica, y tal vez parezca que mi visión del territorio resulta excesivamente pesimista, incluso sombría. Sin embargo, en el apartado final argumentaré que —si somos flexibles— podemos encajar las piezas sin forzarlas. Mi hipótesis será que la única manera de hacerlo es adoptando una perspectiva holística (acorde con el PHA) que haga aparecer la fuerza ilocucionaria de una emisión como el *punto de confluencia de una variedad de factores* de índole diversa. Hay soluciones alternativas. Se puede, por ejemplo —desde

³ Tal estrategia, típica de los enfoques intencionalistas, arranca de Strawson (1964). En Bennett (1991) se la denomina *estrategia del campo base*: explicamos en primer lugar los casos que la propia teoría (intencionalista-griceana) presenta como centrales (establecemos el *campo base*); luego tratamos de *ajustar* los casos más recalcitrantes (intentamos conquistar el resto del territorio).

algún marco teórico que se considere legítimo— tratar de negar, despreciar, marginar, minimizar o paliar los efectos de la existencia de alguna o algunas de las piezas en juego; o bien se puede intentar redefinir lo que es una fuerza, dejando de lado lo que he denominado la *fuerza genuina* de las emisiones, y pasando a estudiar algún otro fenómeno considerado más interesante o más manejable. También es posible optar por una salida *nihilista* (o eliminativista) según la cual los problemas (o misterios) surgen de que bajo la etiqueta *fuerza ilocucionaria* se ha juntado lo que es —en realidad— muy heterogéneo, y defender que es mejor disolver ese territorio de confusas fronteras, dejando que teorías mejor articuladas se disputen los despojos.

I. UN ROMPECABEZAS ACERCA DE LA FUERZA

Pieza 1: Hay actos ilocucionarios primarios (AIPs)

Un acto ilocucionario es *primario* si (y sólo si) no incorpora ningún dispositivo formal convencional (o improvisado) cuya función sea *explicitar* cuál es la fuerza ilocucionaria de la emisión, es decir: ningún *indicador* o *marcador* de la fuerza. Los AIPs contrastan con los actos ilocucionarios *explícitos*, en los que sí *se muestra* o *se exhibe* la fuerza de la emisión, mediante algún rasgo interno de la misma.

Esta pieza 1 supone un desafío para cualquier aproximación *semántico-formal* a la noción de *fuerza*, que afirme que la fuerza (directa) de una emisión se desprende del significado convencional de ciertas expresiones o construcciones gramaticales; por ese motivo ha sido negada u ocultada muy frecuentemente, postulando que —después de todo— sí existe en todos los casos un indicador de la fuerza, cuando se observan las cosas más atentamente. Por ejemplo, se puede afirmar que el indicador está siempre presente en la *estructura profunda* de la oración, aunque puede encontrarse elidido en la estructura superficial. Tal fue la estrategia adoptada en el seno de la semántica generativa, mediante la célebre *hipótesis realizativa*.⁴ El ocultamiento de esta pieza 1 sobrevive

⁴ Así: “Dentro de una gramática de base semántica, la representación sintáctica subyacente (es decir: la representación lógica) de un enunciado cuya fuerza ilocucionaria no se halla directamente representada en la estructura superficial en función de una fórmula performativa,

en la *teoría ortodoxa de los actos de habla* (TOAH), por medio del llamado *principio de expresabilidad*.⁵ La estrategia de la TOAH pasa por construir un *lenguaje ideal* cuyas oraciones exhiban en un primer plano y sin ambigüedad la fuerza de sus posibles emisiones literales, excluyendo así la posibilidad de realizar actos ilocucionarios primarios. A continuación, se trataría de traducir las oraciones de los distintos lenguajes naturales a ese lenguaje ideal, de ver cómo las fuerzas *se realizan sintácticamente* en ellos de diversos modos.

Ahora bien, cualquier intento de negar o enmascarar la pieza 1 está condenado al fracaso. Siempre quedarán múltiples casos (y clases de casos) en los que una emisión adquiere una fuerza más o menos determinada, a pesar de que —por mucho que se fuercen las cosas— esa fuerza no se exhibe o se muestra formalmente mediante ningún rasgo interno de la emisión. A continuación señalaré una amplia variedad de clases de casos donde se muestra dicho fenómeno. Con toda probabilidad hay muchas otras. Los ejemplos se podrían dividir en dos grandes clases. En algunos, la fuerza no es *explícita* de hecho, pero *podría* haberse explicitado mediante recursos convencionales, inventando nuevos recursos, o improvisando algún indicador para la ocasión; estaría en vigor, por lo tanto, el principio de expresabilidad de Searle. Sin embargo, en otros la fuerza no es ni siquiera *explicitable*. Claramente, la *no explicitabilidad* es algo más fuerte que la *no explicitación*; empero, ambos fenómenos muestran por igual la importancia y omnipresencia de los actos ilocucionarios primarios en nuestro uso cotidiano del lenguaje y, por tanto, ambos son importantes para el establecimiento de la pieza 1.⁶

deberá aun así contener el correspondiente semántico de una cláusula performativa superior que define la fuerza ilocucionaria del enunciado” (Sadock, 1974: 16).

⁵ Entendido como la tesis de que siempre es posible en principio la transformación de los actos de habla primarios en actos de habla explícitos (Searle, 1969: 18).

⁶ Es posible una tesis más radical (que se corresponde aproximadamente con mi pieza 2): que *nunca* es posible ser completamente explícito en el sentido de emplear palabras que determinen inequívocamente la fuerza ilocucionaria de nuestras palabras, sea cual sea el contexto de emisión: “[...] no hay expresión lingüística que sea a tal grado explícita que se eviten los equívocos en *todos* los contextos posibles. En consecuencia, el asunto no radica en si una expresión resulta explícita o no, sino en cuán precisamente tiene que ser explicado el marco contextual con el propósito de hacer la expresión lo bastante precisa, o cuán explícito ha de ser el enunciado para resultar inequívoco en un contexto dado” (Kannetzky, 2002: 78).

A. Indeterminación ilocucionaria deliberada

A menudo no somos *explícitos* porque no deseamos serlo, ya que la indeterminación ilocucionaria nos conviene. En Leech (1983) se denomina a tal fenómeno *negociabilidad* de la fuerza. Cuando el hablante dice: “Si estuviera en tu caso, saldría de la ciudad inmediatamente”, puede desear que quede en el aire si desea aconsejar, advertir o amenazar al oyente. Así, “[...] dejando la fuerza poco definida, *h* puede dejar a *o* la oportunidad de elegir entre una determinada fuerza u otra; de tal manera cede parte de la responsabilidad del significado a *o*” (Leech, 1983: 71). En realidad —en este caso al menos—, no se trata tanto de que el hablante negocie la fuerza con el oyente (lo cual requeriría una participación activa de ambos), sino más bien de que introduce una ambigüedad ilocucionaria deliberada mediante la cual se garantiza una salida airosa, en caso de que más adelante surjan problemas (“Nunca pretendí amenazarte, sino sólo advertirte”). Lo importante es que en casos como éste el hablante evitará introducir en su emisión cualquier signo que pueda interpretarse como exhibición de la fuerza, puesto que precisamente intenta dejarla indeterminada, o que sean los demás quienes decidan la cuestión por sí mismos. Tales actos ilocucionarios son —por tanto— *esencialmente* primarios, esto es: no explicitables. Si el hablante desea que sea el oyente el que decida la cuestión (o se lava las manos al respecto), entonces la explicitación de la fuerza será, en todo caso, tarea del oyente (o de algún otro *espectador ilocucionario*), no del hablante.

B. Alusiones imprudentes

Recientemente, Pascual Maragall (presidente de la Generalitat de Cataluña) hizo en el Parlament, una ligerísima alusión a las comisiones de 3% que sus predecesores en el gobierno habrían cobrado durante años por la adjudicación de obras públicas a determinadas empresas. Maragall sólo se estaba haciendo eco de un rumor muy extendido en la sociedad catalana, y su emisión no exhibía ningún indicador de que estuviera haciendo una acusación. Sin embargo, teniendo en cuenta quién era y dónde dijo lo que dijo, tanto la prensa como la oposición y la opinión pública tomaron sus palabras como una grave *acusación*

(primaria). En estos casos, la fuerza queda abierta a lo que la audiencia (o el contexto) decidan, no tanto debido a una decisión deliberada del hablante, sino a causa de su imprudencia o imprevisión.

C. *Hablantes lacónicos, inexpressivos, flemáticos, y otros*

Imaginemos que alguien emite la oración imperativa: “Abre la puerta”, sin usar ningún tono especial (autoritario, suplicante . . .). ¿Tenemos que decir que la fuerza de esa emisión queda automáticamente indeterminada? Creo que no. Normalmente no ponemos mucho cuidado en que nuestros actos ilocucionarios incorporen alguna marca inequívoca de la fuerza ilocucionaria (*literal*) que, empero, ejemplifican. Los hablantes inexpressivos (en determinadas circunstancias) pueden dar órdenes, amenazar, aconsejar o suplicar en modo imperativo, con un tono de voz absolutamente neutral, sin hacer gestos o guiños, u otros. Pensemos en un hablante inexpressivo que va a casa de su peor enemigo y le dice: “Perdona la vida a mi hijo”. ¿No diríamos que lo humillante de la situación convierte casi automáticamente a su emisión en una súplica, independientemente de la presencia de indicadores ilocucionarios de súplica?

D. *Actos ilocucionarios intrínsecamente hostiles o socialmente mal vistos*

Austin señaló que hay algunos realizativos para los cuales no se encuentra disponible la forma realizativa *normal*; por ejemplo: *insultar* o *amenazar*. Podemos añadir muchos otros que tienen en común el carácter hostil (o reprobable) del acto realizado. En algunos casos, hay recursos explicitadores opcionales (aunque los hablantes inexpressivos no tienen por qué utilizarlos). Sin embargo, en otros no hay, ni parece que puedan inventarse. Uno no explicita de ningún modo —por ejemplo— que está descalificando, criminalizando, prevaricando o calumniando.⁷ Más bien se trata de actos ilocucionarios que se explicitan (al menos preferentemente) en las *atribuciones de tercera (o segunda) persona* de

⁷ Vanderveken clasifica el acto de calumniar entre los asertivos, y lo describe así: “Calumniar es acusar falsamente con la intención perlocutoria de desorientar y malacusar” (Vanderveken, 1990: 179).

propiedades ilocucionarias a las emisiones ajenas de modo extrínseco, no gracias a algún rasgo intrínseco de la emisión. Un verbo similar a *calumniar* es *imputar*, para el cual parece haber (en uno de sus usos) “una implicación de que la acusación es injusta”.⁸ Algo parecido ocurre con el acto de *jactarse* (o *vanagloriarse*). En general, uno no se muestra muy dispuesto a explicitar que se está jactando (de algo). De nuevo: suelen ser los demás los que califican nuestro acto verbal de “jactancia” (o *presunción*, o *vanagloria*).⁹

E. Lenguajes primitivos, tipo Tarzán

En la conferencia VI de Austin (1962), el autor plantea la conjetura histórica de que los realizativos explícitos son un desarrollo relativamente tardío de los lenguajes naturales. En las emisiones de los lenguajes primitivos, o bien se usarían indicadores improvisados o simplemente se dejaría al contexto la determinación de lo que llamaríamos —desde una perspectiva de tercera persona, y en nuestro propio lenguaje, por ejemplo en castellano— *la fuerza de la emisión*. Así, si Tarzán dice “Toro”, puede estar advirtiéndonos de que viene un toro, instándonos a cazar un toro, informándonos acerca de lo que estamos comiendo, u otras actividades. Algo similar ocurre en las primeras fases del aprendizaje de la lengua por parte del niño. Los niños pueden ser capaces de preguntar, afirmar, y así por el estilo, aunque carezcan de la habilidad

⁸ Verschueren (1980); el autor se refiere al verbo inglés *to impute*; no estoy seguro de que lo mismo se aplique a *imputar*. Según Verschueren, en holandés hay dos verbos acusatorios que entrañan necesariamente la malevolencia del acusador. Cabe esperar que esos verbos no se utilicen de modo realizativo, y que tampoco haya recursos explicitadores opcionales. Contamos con muchos verbos semejantes en español: calumniar, chismear, chismorrear, cotillear, denigrar, difamar, infamar, injuriar, y otros.

⁹ Sobre todo si —como afirma Verschueren— cuando calificamos un acto como *jactancia* implicamos que el contenido proposicional del acto no es (del todo) cierto: “Cuando se trata de la jactancia, tenemos no sólo las implicaciones ‘morales’ del verbo que hacen imposible usarlo de manera performativa, sino también la implicación de que el contenido proposicional de un acto de jactancia no es cierto o no lo es del todo: resulta inconcebible producir seriamente una proposición si ya hemos anunciado que vamos a decir algo que no resulta (del todo) cierto” (Verschueren, 1980: 17).

de explicitar (o explicar en términos de alguna taxonomía de actos de habla) la fuerza de sus palabras.¹⁰

Pieza 2. La explicitación no es garantía de la presencia de una fuerza

Si a veces las emisiones no presentan ningún indicador explícito de la fuerza que poseen, otras veces no pueden ser más explícitas a la hora de incorporar dispositivos indicadores de fuerza ilocucionaria; sin embargo, no consiguen cargarse con la fuerza al parecer explicitada. En conjunto, las dos primeras piezas ponen en cuestión la posibilidad de realizar un tratamiento exclusivamente semántico-formal del fenómeno de la fuerza ilocucionaria, mostrando los límites de lo que podemos llamar *el sesgo formalista* en el estudio de la fuerza. Voy a conectar la explicación de esta pieza con una crítica de ciertos planteamientos de la *teoría ortodoxa de los actos de habla*.¹¹ Comenzaré citando un pasaje que contiene algunas de las tesis centrales de la TOAH.

Al igual que cualquier discurso adecuado sobre proposiciones, involucra el par de conceptos *verdad* y *falsedad*; así cualquier discurso adecuado sobre actos de habla (y sobre actos en general) involucra el par de conceptos *éxito* y *fracaso*. Incluso cuando tienen éxito, los actos ilocucionarios están sujetos a varias faltas y defectos, tales como la insinceridad o el fracaso en las presuposiciones. Tenemos pues las siguientes tres posibilidades: un acto de habla puede ser fallido (*unsuccessful*); puede ser exitoso pero defectuoso (*defective*); y puede ser exitoso y no defectuoso. Por ejemplo, si uno de nosotros ahora intenta excomulgar al otro diciendo “Por la presente, te excomulgo”, el acto de habla será totalmente fallido. Las diversas condiciones necesarias para que esa emisión sea una excomunión exitosa, no se dan. No obstante, si uno de nosotros ahora hace una afirmación (*statement*) para la cual posee una evidencia o justificación totalmente insuficiente, podría tener éxito en hacer la afirmación; sin embargo, sería defectuosa, debido a su carencia de evidencia. En un caso así, el acto de habla es exitoso pero defectuoso.

¹⁰ Véase Kannezky (2002: 70): “[...] la capacidad de ejecutar un acto de habla no entraña la capacidad de hacerlo de manera reflexiva. Ello se indica por el hecho de que no todos los actos de habla primarios pueden ser realizados de modo explícito”.

¹¹ Representada por Searle (1969) y (1979b), Searle y Vanderveken (1985), o Vanderveken (1990/1991).

La distinción de Austin entre actos de habla *afortunados* (*felicitous*) y *desafortunados* (*infelicitous*) no es capaz de distinguir entre los actos de habla que son exitosos pero defectuosos y los que no son ni siquiera exitosos, y por esa razón no usamos su terminología sino —en su lugar— la terminología de *speech acts*. En el caso ideal, un acto de habla es tanto exitoso como no defectuoso, y para cada fuerza ilocucionaria los componentes de tal fuerza ilocucionaria sirven para determinar bajo qué condiciones dicho tipo de acto de habla es a la vez *exitoso* y *no defectuoso*, al menos en lo que a la fuerza ilocucionaria concierne.

Lo primero que resulta extraño en ese párrafo es que los autores ignoran una importante distinción de Austin (1962) en la conferencia II: dentro de los infortunios o infelicidades del habla, la distinción entre *desaciertos* (*misfires*) y *abusos* (*abuses*). Austin propone un conjunto de *condiciones de felicidad*, cuyo cumplimiento garantizaría la plena e irreprochable realización de un acto verbal. En paralelo, nos ofrece su *teoría de los infortunios*, de todo lo que puede salir mal cuando tratamos de hablar realizativamente. Dejando los detalles a un lado, lo importante es que Austin no se limita a decir que los realizativos pueden ser afortunados o desafortunados, sino que distingue dos clases generales (y varias subclases dentro de cada clase) de infortunios. Los desaciertos son infortunios de tal gravedad que ocasionan que el acto ni siquiera se realice (que sea nulo). Las condiciones de felicidad cuyo incumplimiento produce desaciertos son, pues, auténticas *condiciones necesarias* para el éxito de un realizativo. En cambio, los abusos son infortunios en cierto modo menos graves, pues aunque no impiden que el acto se realice, hacen que sea reprochable o no completamente satisfactorio. Así, las condiciones de felicidad ligadas a los abusos no expresan condiciones necesarias para el éxito de un realizativo: sólo para su realización plena o irreprochable. No es cierto, por tanto, que Austin sólo distinga entre actos ilocucionarios afortunados y actos ilocucionarios desafortunados. Al contrario, su clasificación de los infortunios es incluso bastante elaborada. ¿Estamos entonces ante un simple olvido por parte de Searle y Vanderveken, o priva algún desacuerdo profundo entre ellos y Austin, más allá de las semejanzas aparentes entre sus puntos de vista? A mi entender, hay una importante falta de coincidencia.

Veamos la cuestión en detalle. De un modo que *recuerda* a la distinción austiniana entre *desaciertos* y *abusos*, Searle y Vanderveken afirman —en el largo pasaje que acabo de citar— que un acto ilocucionario puede darse de tres modos diferentes, según el siguiente esquema:

$$\text{Actos ilocucionarios} \left\{ \begin{array}{l} a) \text{ Exitosos y no defectuosos} \\ b) \text{ Exitosos pero defectuosos} \\ c) \text{ Fallidos (no exitosos)} \end{array} \right.$$

Ahora bien, este modo de hablar resulta extraño, al menos en lo que respecta a los casos *c*). Para Austin, los casos *a*) serían simplemente aquellos en los que un realizativo no sufre ni de desaciertos ni de abusos. Los casos *b*), por su parte, serían aquellos en los que ocurre un abuso. Para él, en efecto, una *promesa insincera* es todavía una promesa (aunque reprochable o *defectuosa*), como también lo es una *promesa inconsecuente*, esto es: una promesa en la que el hablante no hace después nada por cumplir con lo prometido.¹² Ahora bien, ¿qué sucede con los casos *c*)? Para Austin serían simplemente casos en los que el acto *no se realiza*. Searle y Vanderveken, sin embargo, se empeñan en hablar de manera perversa, como si hubiera *tres clases de actos* en juego, considerando el caso *c*) al mismo nivel que los casos *a*) y *b*). Lo cierto es que el propio lenguaje ordinario fácilmente puede extraviarnos en este punto. Podemos hablar, si queremos, de una *promesa fallida* (o *sin éxito*); o de una *excomunión frustrada* (debido a algún desacierto), siempre que no olvidemos que en esos casos nos expresamos de un modo laxo, y que no se ha realizado —en realidad— promesa o excomunión algunas. Los desaciertos no son exactamente cosas que hacemos con palabras, sino —en todo caso— *intentos fallidos* de hacer cosas con palabras.

Uno de los ejemplos de Austin me parece muy aclaratorio al respecto. Se trata de alguien que dice “Sí quiero” en el contexto de una ceremonia nupcial en la que todo va bien, excepto que el hablante ya se ha casado con anterioridad (y no se ha divorciado posteriormente). Llamamos al *acto* realizado un acto de *bigamia*; esto no es peligroso, a menos que nos lleve a confundirnos respecto de qué es lo que el hablante ha hecho, pues “[...] a pesar del nombre, uno no se casa dos veces

¹² Es posible que haya que añadir formas adicionales de abuso a las señaladas por Austin. En cualquier caso, él no pretendió dar carácter definitivo a su clasificación de los infortunios.

cuando es bígamo”.¹³ Entonces, la segunda vez que el bígamo afirma “Sí quiero”, lo natural es decir que el acto (de casarse) simplemente no se realiza. Decir —como harían Searle y Vanderveken— que se realiza de un modo fallido o no exitoso, es dejarse llevar por un modo laxo de hablar. Igualmente podríamos decir que suspender un examen es una manera no exitosa de aprobarlo; o que estar muerto es un modo no exitoso de vivir.

Ahora bien, en mi opinión el error de Searle y Vanderveken no es menor, o inocuo, sino que está conectado con la defensa de una *analogía* que constituye la auténtica espina dorsal de su proyecto; esto es: ofrecer un tratamiento semántico-formal de la fuerza ilocucionaria. Puesto que voy a argumentar que se trata de una *mala analogía*, merece la pena que repitamos un fragmento del largo pasaje antes citado: “Al igual que cualquier discurso adecuado sobre proposiciones involucra el par de conceptos *verdad y falsedad*, así cualquier discurso adecuado sobre actos de habla (y sobre actos en general) involucra el par de conceptos *éxito y fracaso*”.

Entre las razones por las cuales me parece desafortunada tal analogía entre proposiciones y actos ilocucionarios, se encuentran las siguientes:

1. Sean lo que sean las proposiciones, si es que son algo (pongamos que poseen algún tipo de existencia como entidades abstractas), parece bastante claro que las proposiciones verdaderas y las proposiciones falsas son proposiciones *con el mismo derecho*. Y —desde un punto de vista epistémico— parece que podemos *captar* o comprender una proposición (empírica) en toda su plenitud aunque desconozcamos su valor de verdad (empero, no si desconocemos sus *condiciones* de verdad). Sin embargo —como acabamos de ver—, un acto ilocucionario exitoso y otro fallido o no exitoso no son ambos actos ilocucionarios con el mismo derecho. El segundo no puede ser calificado de *acto ilocucionario*, salvo en un sentido laxo.

¹³ Austin (1962: 17, en la edición inglesa). Desafortunadamente, en la edición en español los traductores cambian el ejemplo de Austin por otro mucho menos interesante.

2. Unas páginas más atrás, en Searle y Vanderveken (1985) se habla no de *proposiciones*, sino de *actos proposicionales*: de actos de *expresar* proposiciones; por supuesto, no de modo autónomo, sino en el curso de la realización de algún acto ilocucionario. Puesto que —como admiten los autores— el éxito y el fracaso afectan en general a los actos, podemos preguntarnos por qué ahora tratan de establecer una analogía entre proposiciones (que no son actos) y actos ilocucionarios, y no entre esas dos clases de actos: los proposicionales y los ilocucionarios (así como entre sus respectivas condiciones de éxito/fracaso). La razón es —me parece— bastante clara: una división de los actos proposicionales paralela a la que los autores ofrecen de los actos ilocucionarios no los muestra como tipos de actos lo bastante análogos (para sus intereses teóricos):

Actos proposicionales	{	<ul style="list-style-type: none"> <i>a)</i> Exitosos y no defectuosos <i>b)</i> Exitosos pero defectuosos <i>c)</i> Fallidos (no exitosos)
-----------------------	---	--

Supongo que el caso *a)* es simplemente el caso donde se expresa de manera perfectamente adecuada una proposición; y que el caso *b)* puede interpretarse como un caso donde alguien se expresa —por ejemplo— de modo ligeramente confuso o ambiguo. Sin embargo, ¿qué pasa con *c)*? Se pueden incluir en esa categoría los casos de grave ambigüedad referencial, o los fallos en las presuposiciones (por ejemplo, cuando digo en 2005 “El actual rey de Francia es calvo”). Ahora bien, me parece claro que un acto proposicional fallido es —simple y llanamente— un acto en el que alguien (tal vez intente pero) no consigue expresar una proposición, y que es simplemente perverso (o ridículo) decir que después de todo la proposición se ha expresado, aunque de un modo no exitoso. Es importante resaltar que los actos proposicionales donde uno expresa una proposición falsa, clasifican en *a)*; no en *c)*. Mientras que los actos ilocucionarios fallidos —obviamente— entran dentro de la correspondiente clase *c)*.¹⁴

¹⁴ Podría defenderse que un acto proposicional en el que se expresa una proposición falsa es desafortunado, pues —en general— cuando hablamos, perseguimos el ajuste entre el lenguaje y la realidad; aun admitiendo un punto de vista como éste, los actos proposicionales en los que

No quiero decir que no podamos hablar de los intentos fallidos de hacer cosas con palabras como actos. Intentar hacer algo sin conseguirlo es también —en cierto modo— hacer algo, por ejemplo: *cometer el delito de bigamia*. Sin embargo, no debemos perder de vista la importante diferencia entre los casos *a)* y *b)* y los casos *c)*. Los primeros son casos de acciones *realizadas, logradas*; los segundos son casos de acciones que —como tales— no llegan a consumarse, por mucho que se consumen descritas como intentos, y por mucho que tengamos nombres para ciertas clases importantes de intentos frustrados.

La estrategia de Searle y Vanderveken consiste en centrar la atención en lo que tienen en común los *actos ilocucionarios* de las clases *a)*, *b)* y *c)*: en eso precisamente consistiría la fuerza de una emisión. Esto es: la fuerza de una emisión será independiente de su éxito como acto ilocucionario. No obstante, ello significa que nuestra teoría de la fuerza deja de ser un estudio de las promesas, afirmaciones, advertencias, excomuniones. . . efectivas, y pasa a ser un estudio de dominio bastante diferente. Dicho de otro modo, hemos perdido de vista el fenómeno genuino de la fuerza como lo que hace de un acto ilocucionario el acto ilocucionario que es; y hemos pasado a considerar que es lo que determina —por ejemplo— *las condiciones de éxito* de un acto ilocucionario, en la medida en que tales condiciones puedan estar codificadas sintácticamente en la lengua. Desde esa perspectiva, una emisión puede tener una determinada *fuerza*; por ejemplo *prometer, advertir, ordenar* o *excomulgar*. Sin embargo, no ser promesa, advertencia, orden o excomunión. Me parece que Searle y Vanderveken ocultan que se han alejado del fenómeno genuino cuando se empeñan en hablar como si —después de todo— sí estuviésemos ante promesas, advertencias, y otras, sólo que —¡qué se le va a hacer!— no exitosas. La explicación de los motivos de su posición reside en su deseo de ofrecer un *tratamiento semántico-formal* de la fuerza ilocucionaria.

Es un axioma de la TOAH que en toda emisión lingüística debe haber algún indicador de la fuerza ilocucionaria que determina el acto ilocucionario literal que será realizado (eso sí, suele añadirse: “en las

se expresan proposiciones falsas corresponderían —en todo caso— a la clase *b)*: actos exitosos pero defectuosos, nunca de la clase *c)*; después de todo, el fin principal del acto proposicional, expresar una proposición, se consigue.

circunstancias apropiadas”). Se trata de estudiar la fuerza ilocucionaria como *fenómeno semántico*: algo que se *expresa* y que por ello precisa de un vehículo de expresión; algo que puede explicarse en términos de algún principio lingüístico interno. En un enfoque así, obviamente, la fuerza de una emisión determinará (como máximo) las condiciones de éxito de la misma, pero no garantizará que estemos —por ejemplo— ante una promesa o ante una excomunión *efectivos*. Por eso —aunque los autores son sistemáticamente poco claros al respecto— en su teoría la forma $F(P)$ no representa en realidad la forma de un acto ilocucionario (elemental) efectivo. Una acción mía podría tener la forma $F(P)$, donde F está determinada convencionalmente por el significado convencional de algún dispositivo indicador de la fuerza f , y —sin embargo— no ser promesa, orden, excomunión, o cualquier otro acto ilocucionario efectivo.

Hasta aquí la presentación de las dos primeras piezas del rompecabezas. ¿Qué moraleja podemos obtener de su conjunción? La pieza 1 nos dice que algunas emisiones poseen una fuerza (directa) que no se muestra o explícita mediante ningún rasgo intrínseco o formal de las mismas. Dicha pieza puede ser enmascarada de diversos modos, pero difícilmente puede ser del todo negada. La pieza 2 —por su parte— nos dice que ningún dispositivo formal incorporado a la emisión puede garantizar la realización de un acto ilocucionario con una determinada fuerza. La pieza puede tratar de ajustarse, pero sólo a costa de renunciar a estudiar primariamente las fuerzas genuinas que —es claro— no dependen sólo del significado convencional, y pasan a estudiar algo más; por ejemplo, las condiciones de éxito ilocucionario, las cuales —según se supone— son una función exclusiva del significado atemporal de determinadas expresiones o construcciones gramaticales. En conjunto, ambas piezas parecen mostrar que *la presencia de un indicador formal de la fuerza ilocucionaria no es ni condición necesaria ni condición suficiente para que una emisión posea determinada fuerza*. En mi opinión, en vez de enmascarar los fenómenos, o cambiar sutilmente de tema, deberíamos adoptar una perspectiva más holística y buscar los ingredientes adicionales que determinan en cada caso la fuerza ilocucionaria de una emisión, sin negar que el significado convencional de los dispositivos indicadores de la fuerza pueda ser importante y en muchos casos

incluso decisivo. La fuerza de una emisión no es asunto exclusivamente lingüístico (semántico-formal). La pregunta ahora es: ¿A qué factores adicionales de la situación de habla total debemos recurrir para explicar la fuerza genuina de nuestras emisiones? ¿Acaso a las intenciones ilocucionarias de los hablantes? Esto nos conduce a las dos siguientes piezas de nuestro rompecabezas.

Pieza 3. Hay actos ilocucionarios no intencionados: casos E

Voy a tratar de modo mucho más breve el resto de las piezas. En relación con las piezas 3 y 4, me limitaré a presentar algunos ejemplos que muestran —a mi entender— que *a)* pieza 3: en ocasiones podemos realizar actos ilocucionarios exitosos mas no intencionados; los denomino *casos E* (la *E* indica éxito). Y *b)* pieza 4: en ocasiones podemos fracasar a la hora de realizar actos ilocucionarios, por buenas y manifiestas que sean nuestras intenciones ilocucionarias; los denomino *casos F* (la *F* indica fracaso).

Los casos *E* son casos de éxito ilocucionario en los cuales el hablante no tiene la intención de realizar un acto de esa clase, aunque tal vez intenta ejecutar un acto diferente; en ocasiones, su acto de habla será *defectuoso*, o un *abuso* austiniano, pero lo importante es que *se realiza*. A continuación doy algunos ejemplos:

- El caso del que *dobla una apuesta* distraídamente, o en un *lapsus linguae*.¹⁵ En casos así, como dice Austin, “la palabra empeña” (“*our word is our bond*”).
- El caso del que cree estar haciendo una mera *conjetura*, pero —en realidad— hace algo más parecido a un *informe*, porque los demás lo consideran muy fiable y él es —de hecho— muy fiable acerca del asunto sobre el que versa su acto de habla.

¹⁵ El caso está tomado de Strawson (1964). Según él, se trata de un caso desviado o anómalo. En el caso normal, uno intenta realizar el acto ilocucionario que efectivamente realiza. Nótese que ésta es una de las maneras señaladas de abandonar el fenómeno genuino de la fuerza. La teoría valdría sólo para casos normales o prototípicos (para emisiones-caso realizadas en circunstancias normales). El problema es el siguiente: ¿Podemos desplazar como anormales todos los casos *E*, de un modo no sesgado teóricamente, sino que responda a nuestras intuiciones ilocucionarias básicas? A mi entender, no.

- El caso del que hace inadvertidamente una *objeción* (o una *refutación*; o una *rectificación*, o una *retractación*; o quizá de un modo más claro, un *desdecirse*), debido a que el oyente (o, en el caso de las rectificaciones, retractaciones, o *desdecires*, el mismo hablante) ha expresado algo que —de hecho— contradice las actuales palabras del hablante.
- El caso de alguien que *promete*, a pesar de desconocer que las promesas obligan, porque ha dicho —en presencia de testigos— las palabras: “Prometo. . .”¹⁶

Tal pieza (como la pieza 1) es habitualmente negada por los representantes de la TOAH, influidos en este punto por la tradición intencionalista griceana.

Pieza 4. El respaldo intencional no es garantía de la presencia de una fuerza: casos F

Esta pieza es complementaria de la anterior (de modo parecido a como la pieza 2 era complementaria de la pieza 1). Los casos *F* son casos en los que el hablante está más o menos equivocado respecto de darse o no darse determinadas circunstancias externas que son absolutamente imprescindibles para que el acto de habla por él pretendido cobre validez, o plena validez. En otras ocasiones —aunque el hablante no esté realmente equivocado—, pretende realizar un acto ilocucionario para el que no está autorizado o para el cual carece de legitimidad (su intención puede ser pretender engañar a la audiencia, intentando *colar* un acto ilocucionario frustrado como uno exitoso). Algunos ejemplos de casos *F* son los siguientes:

- El caso de don Quijote intentando *retar a duelo* cuando el código del honor (ligado a la institución de la caballería) se ha vuelto anticuado.

¹⁶ Este caso, tomado de Davis (1994), reviste especial interés, pues ya el hablante usa un indicador explícito de la fuerza de las promesas, lo cual en las circunstancias apropiadas —que incluyen la consideración, por parte de los demás, del hablante como un miembro normal de la comunidad— garantiza que su emisión cuente como una promesa independientemente de sus intenciones ilocucionarias efectivas. El hablante de Davis desconoce que las promesas generen una obligación (la condición esencial searleana).

- El caso de quien intenta *apostar* cuando la carrera ya ha finalizado, o cuando se corre más de una carrera, o cuando el oyente no dice “Acepto la apuesta”.
- El caso del que intenta *ordenar* cuando carece de la necesaria autoridad, o del que intenta *amenazar* cuando el oyente no tiene nada que temer de él.
- El caso del que intenta *advertir* cuando el oyente ya sabe todo acerca del asunto en cuestión.
- El caso de quien intenta *objetar* (o *refutar* lo dicho por el oyente, o *rectificar* lo dicho anteriormente), pero no dice nada que —de hecho— contradiga lo que su interlocutor ha dicho con anterioridad (o, en el caso del intento de rectificar, nada que contradiga lo que —en realidad— él mismo ha dicho con anterioridad).
- El caso de quien intenta *saludar* en medio de una conversación.

Las conclusiones que podemos sacar de unir las piezas 3 y 4 son paralelas a las que obtuvimos a partir de la conjunción de las dos primeras. En conjunto, ambas piezas parecen mostrar que *la presencia de intenciones (u otros estados mentales del emisor) no es ni condición necesaria —en algunos casos— ni condición suficiente —en ningún caso— para que una emisión posea determinada fuerza*. Y si ahora reunimos las cuatro piezas, la conclusión será bastante fuerte: *ni los rasgos semántico-formales de una emisión ni las intenciones del emisor constituyen —ni siquiera conjuntamente— condiciones necesarias ni condiciones suficientes para que la emisión posea una determinada fuerza ilocucionaria*. ¿Dónde podemos buscar entonces los determinantes que faltan? ¿Hacia dónde debemos expandir nuestra perspectiva holística, una vez que encontramos limitadas la concentración en la lengua y la concentración en la mente individual? Lo natural parece avanzar hacia el ámbito de la sociedad. Sin embargo, me temo que ni siquiera esa necesaria expansión nos dejará completamente satisfechos, y que deberemos profundizar en nuestro holismo.

*Pieza 5. Hay actos ilocucionarios no institucionales
ni ligados a relaciones de poder*

Las piezas anteriores surgen como resultado de focalizar el estudio de la fuerza en áreas demasiado locales. En un caso (1 y 2) se pretende explicar la realizatividad como cuestión *inmanente* al propio lenguaje, codificada en el funcionamiento de determinadas expresiones o estructuras lingüísticas. En el otro caso (3 y 4), la atención se desplaza al sujeto individual y sus intenciones, como origen de un proceso intencional-causal cuyo resultado es el acto de habla. Una posible reacción a ambas limitaciones consiste en considerar que lo que hace eficaces a las palabras de un hablante es el hecho de que éste invoca el *capital simbólico* de un grupo social que —de ese modo— *habla por su boca*. El hablante que excomulga, condena, y así por el estilo, no sería sino el *portavoz* de determinados grupos sociales que mediante el lenguaje crean y recrean las relaciones sociales e institucionales; el respaldo institucional o social hace que —más allá del significado lingüístico autónomo de sus palabras, y más allá de sus intenciones— el hablante esté habilitado o legitimado para hablar como lo hace. Encontramos en Pierre Bourdieu el paradigma de ese *tratamiento sociológico* de la fuerza. Así:

La búsqueda del principio propiamente lingüístico de la *fuerza* ilocucionaria del discurso es sustituida por la búsqueda propiamente sociológica de las condiciones en las que un agente singular puede aparecer investido, y con él su palabra, de una fuerza tal. El verdadero principio de la magia de los enunciados performativos reside en el misterio del ministerio, es decir, el ministerio de la delegación. Una delegación a través de la cual un agente singular, rey, sacerdote, portavoz, recibe un mandato para hablar y actuar en nombre del grupo, constituido así en él y por él; más precisamente, en las condiciones sociales de la institución del ministerio que encarna al mandatario legítimo, médium entre el grupo y él mismo, en tanto que agente capaz de actuar por las palabras sobre el mundo social. Lo que lleva a cabo, entre otras formas, proporcionándole signos e insignias destinados a recordar que no actúa personalmente en su nombre ni con su propia autoridad (Bourdieu, 1982, versión en español: 49).

El problema radica en que en tales planteamientos rara vez se entra en un análisis pormenorizado de distintas fuerzas, en el que se muestre que —en efecto— en todos los casos (o incluso en los paradigmáticos) mediante el lenguaje está produciéndose una mera activación o reproducción de las condiciones socio-históricas. Quizás el modelo podría valer para fuerzas como la de *excomulgar*, o *declarar culpable*; pero no parece funcionar bien para advertencias, inferencias, objeciones, refutaciones, y centenares de otros casos. Mi sensación es que —una vez más— se está perdiendo de vista el fenómeno genuino, ahora ignorando gran parte del territorio de lo ilocucionario.

Hay una manera débil de interpretar esta teoría sociológica de la fuerza que me parece al menos plausible: para su realización irreprochable, todos los actos ilocucionarios requieren la posesión de algún tipo de estatuto social por parte del hablante (más allá de poseer la competencia propiamente lingüística), aunque sólo sea el de ser un hablante *respetable*, digno de ser escuchado. Incluso para insultar, tengo que ser considerado un humano adulto en sus cabales. Sin embargo, aunque el estatuto resulta esencial para la realización de actos como los de excomulgar, ordenar, divorciarse o pitar penalti, parece muy marginal para realizar actos como conjeturar, advertir, pedir, objetar, inferir o insultar. Dicho de otro modo, si realizo esos actos mediante fórmulas explícitas como “Le advierto que se acerca un toro”, no parece que la eficacia de mis palabras provenga —principalmente o en primer lugar— del capital simbólico acumulado por algún grupo social al que pertenezco. Y si digo a una gran eminencia: “Objeto que *P*”, aunque ello puede constituir una falta de respeto, lo principal de cara a decidir si le he hecho o no una objeción será la relación lógico-discursiva entre mi acto de habla y el suyo, esto es: si realmente lo que yo digo contradice lo que él dijo. En todo caso, habría cometido un *abuso* (o realizado un acto ilocucionario defectuoso), no un *desacierto*. Y lo mismo sucede con muchas otras fuerzas *expositivas*. Si *X* es un enunciado que está en determinadas relaciones lógico-discursivas con otros, entonces eso —en ocasiones— parece suficiente para que podamos afirmar que posee la fuerza expositiva en cuestión.

*Pieza 6. El respaldo institucional no es garantía
de la presencia de una fuerza*

Incluso en los casos en los que la posición social o el estatuto del hablante es muy importante o decisivo, y con más razón en los casos en los que sólo es una condición entre otras —y tal vez no la más importante— para que el acto ilocucionario se realice de un modo irrefragable, en general otros factores que no tienen mucho que ver con las relaciones de poder ni con las instituciones sociales vigentes deben ir bien para que nuestras palabras se carguen con la fuerza en cuestión. Si digo “Apuesto 100 euros a que *Imperioso* gana la carrera”, aparte de ser un tipo de fiar, mostrar el color de mi dinero, y otros, deben ocurrir hechos como que la carrera no se haya corrido todavía, que *Imperioso* no corra en más de una carrera, y así por el estilo, elementos que forman parte del contexto que determina la eficacia de mis palabras, pero que no tienen que ver demasiado con mi estatuto.

De manera similar, si en un congreso uno de los oyentes —investido de gran autoridad académica— me dice: “Objeto a lo que usted dice que *P*”, pero *P* no contradice nada de lo que yo he dicho, sino que incluso lo apoya, yo podría contestarle (eso sí, con gran reverencia): “Usted no me está haciendo en realidad ninguna objeción” (o quizás intimidado, me callaría, pero su emisión seguiría sin ser una objeción, por mucho que él proclamase o pensase que lo era, y los demás así lo aceptasen). De tal modo, es posible que para que una objeción cuente como tal (o, al menos, para que no sea defectuosa) el hablante tenga que poseer un determinado estatuto social; si es un don nadie, sus palabras no serán tenidas en cuenta y tal vez nos neguemos a decir que ha hecho una objeción. Además de estar en posición de objetar, el hablante debe decir algo que —en efecto— contradiga las palabras de la persona a la que dirige la objeción. Esto es, la emisión debe encontrarse bien ubicada discursivamente: no sólo socialmente.

Como en los casos de las piezas 1 y 2, y de las piezas 3 y 4, las piezas 5 y 6 también van en pareja. Conjuntamente muestran que *la legitimación institucional o el ejercicio de un poder no es condición necesaria ni condición suficiente —en el caso general— para que estemos en presencia de una determinada fuerza ilocucionaria*. La razón en este caso consiste

en que hay *formas no institucionales de legitimidad ilocucionaria*. Por ejemplo, a veces lo decisivo es que mi emisión mantenga determinadas relaciones lógico-discursivas con otras emisiones (objeciones y refutaciones, rectificaciones, precisiones y especificaciones, inferencias y conclusiones); o que el hablante tenga un adecuado estatuto epistémico (informes, testimonios), y demás.

II. BALANCE: ¿CÓMO PROSEGUIR?

Aquí termina la presentación de las piezas básicas del rompecabezas. Básicamente, nos hemos encontrado con dos tipos de piezas: las piezas *positivas* (impares), en las que se afirma que una fuerza ilocucionaria puede darse en ausencia de un factor que desde algún modelo teórico se postula como necesario, y las piezas *negativas* (pares), en las que se afirma que una fuerza ilocucionaria puede no darse, incluso en presencia de un factor que desde algún modelo teórico se postula como suficiente. En conjunto, las piezas parecen revelar que la fuerza no es un fenómeno exclusivamente semántico-formal (relacionado con el significado convencional o literal de ciertas expresiones o construcciones), ni un fenómeno exclusivamente intencional, ni un fenómeno exclusivamente social-institucional. Podemos entonces preguntarnos qué nos queda, si es que algo nos queda. ¿O acaso el fenómeno mismo de la fuerza acabará deshaciéndose entre las manos? Después de tantos argumentos negativos, concluiré con una breve nota de optimismo.

Lo primero que debe destacarse es que los argumentos anteriores no muestran que los distintos factores en liza (convenciones lingüísticas, intenciones ilocucionarias, o factores institucionales-sociales) no sean importantes en una teoría global de la fuerza. Sólo muestran que tales factores no bastan para explicar el fenómeno de la fuerza genuina, y que es necesario incorporar factores adicionales. O sea, ni siquiera cuando consideramos todos esos factores conjuntamente, conseguimos explicar todos los casos y todos los tipos de fuerzas ilocucionarias genuinas. Debemos, pues, conceder que la fuerza ilocucionaria de las emisiones resulta un fenómeno realmente complejo que depende de factores muy heterogéneos. La solución al rompecabezas acerca de la

fuerza podría consistir entonces en un *modelo ecléctico* que tratase de superar la unilateralidad de los distintos modelos localistas, un modelo que no estuviese en contra del convencionalismo, del intencionalismo o del sociologismo, sino sólo en contra de sus excesos. Se trataría de considerar a la fuerza ilocucionaria como un *vector*, o como el punto de confluencia de una serie de factores determinantes de índole diversa. Los componentes de ese *vector fuerza* serían al menos de cuatro tipos (y, muy probablemente, de algunos más):

- 1) El significado convencional de ciertas expresiones (u otros signos) y construcciones gramaticales.
- 2) Las intenciones ilocucionarias del emisor individual.
- 3) El marco social-institucional y las formas de vida en las que participa el emisor.
- 4) Las relaciones lógico-discursivas que esa emisión mantiene con otras.

El análisis de algunos casos y tipos de fuerzas ilocucionarias nos mostraría seguramente que el peso relativo de esos componentes varía de una fuerza a otra (y de una a otra ejemplificación de la misma fuerza), y que incluso puede llegar a ser nulo.¹⁷ Una perspectiva holística será entonces el resultado de abordar el estudio de la interacción de todos los principios y factores relevantes, para explicar —más allá de cualquier explicación parcial— el único fenómeno real y genuino: cómo hacemos cosas con palabras. Por supuesto, queda por demostrar que un fenómeno tan heterogéneo como la fuerza genuina de las emisiones sea susceptible de un estudio teórico sistemático, que podamos convertir en problemas los misterios de la acción lingüística.

¹⁷ La idea de una teoría componencial de la fuerza no es —por supuesto— novedosa, sino que forma parte integral de la TOAH. La única novedad de mi propuesta consiste en proponer que esa teoría componencial se construya sin ninguna clase de sesgo localista. La TOAH —por su parte— oscila entre un sesgo semántico-formal y un sesgo intencionalista.

BIBLIOGRAFÍA

- AUSTIN, John Langshaw. *How to Do Things with Words*, editado por J. O. Ursom. 1962. Reimpresión, Nueva York: Oxford University Press, 1973.
- BENNETT, Jonathan. "How Do Gestures Succeed?". En *John Searle and His Critics*, compilado por Ernest Lepore y Robert van Gulick, 3-15. Oxford: Blackwell, 1991.
- BLANCO SALGUEIRO, Antonio. "Actos ilocucionarios explícitos". *Revista de Filosofía* 29, núm. 1 (2004a): 99-122.
- _____. *Palabras al viento: ensayo sobre la fuerza ilocucionaria*. Madrid: Trotta, 2004b.
- BOURDIEU, Pierre. *Ce que parler veut dire, l'économie des échanges linguistiques*. París: Fayard, 1982. [¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos. Madrid: Akal, 1985.]
- CHOMSKY, Noam. *Reflections on Language*. Glasgow: Fontana, 1975.
- DAVIS, Steven. "Anti-Individualism and Speech Act Theory". En *Foundations of Speech Act Theory: Philosophical and Linguistic Perspectives*, compilado por Savas L. Tsohatzidis, 208-219. Londres: Routledge, 1994.
- KANNETZKY, F. "Expressibility, Explicability, and Taxonomy. Some Remarks on the Principle of Expressibility". En *Speech Acts, Mind and Social Reality. Discussions with John R. Searle*, compilado por Gunther Grewendorf y Georg Meggle, 65-82. Dordrecht/Boston/Londres: Kluwer Academic Publishers, 2002.
- LEECH, Geoffrey N. *Principles of Pragmatics*. Londres y Nueva York: Longman Linguistic Library, 1983. [Principios de pragmática. Logroño: Universidad de La Rioja, 1997.]
- SADOCK, Jerrold M. *Toward a Linguistic Theory of Speech Acts*. Nueva York: Academic Press, 1974.
- SEARLE, John Rogers. *Speech Acts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1969.
- _____. "Indirect Speech Acts". En *Syntax and Semantics 3: Speech Acts*, compilado por Peter Cole y J. L. Morgan, 59-82. Nueva York: Academic Press, 1975.

- _____. "A Taxonomy of Illocutionary Acts". En *Expression and Meaning: Studies in the Theory of Speech Acts*, John R. Searle, 1-29. Cambridge: Cambridge University Press, 1979a.
- _____. *Expression and Meaning: Studies in the Theory of Speech Acts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979b.
- _____. "How Performatives Work". En *Linguistics and Philosophy* 12, 535-558, 1989. Reimpreso en *Essays in Speech Act Theory*, compilado por Daniel Vanderveken y Susumu Kubo, 85-107. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Pub Co, 2002.
- _____. *The Construction of Social Reality*. Nueva York: The Free Press, 1995.
- SEARLE, John R., y Daniel Vanderveken. *Foundations of Illocutionary Logic*. Cambridge: Cambridge University Press, 1985.
- STRAWSON, Peter Frederick. "Intention and Convention in Speech Acts". En *Logico-Linguistic Papers*, compilado por Peter Frederick Strawson, 149-169. Londres: Methuen, 1971.
- VANDERVEKEN, D. *Meaning and Speech Acts*. Volumen I: *Principles of Language Use*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.
- VERSCHUEREN, J. *On Speech Act Verbs*. Amsterdam: John Benjamins Pub Co, 1980.